



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA

301 /

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por Doña Teresa Eugenia Valdés Jaque, Cédula de Identidad N° 10.557.065-1, para realizar venta de artículos de aseo en forma ambulante dentro de la comuna de Villa Alegre durante los meses de diciembre 2015, enero, febrero y marzo 2016.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORIZÁSE** el Permiso Provisorio para realizar venta de artículos de aseo en forma ambulante indicado en el N° 1 de los Vistos, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Marzo 2016.

2. **EXÍMASE** de cancelar los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**



CÉSAR MORALES RAMÍREZ
* SECRETARIO MUNICIPAL (S)



APV/CMR/VDR/sos.